



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



# **DECRETO DE ALCALDÍA** **N°012-2024-MDCG**

Castillo Grande, 02 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE:

VISTO:

EL INFORME N°163-2024-GAT-MDCG, de fecha 01 de agosto del presente año, de la Gerencia de Administración Tributaria, el cual adjunta el INFORME N°077-2024-URT-GAT-MDCG, de la Unidad de Recaudación Tributaria el cual propone PRORROGAR el plazo de vigencia de la ORDENANZA MUNICIPAL N°003-2024-MDCG/CM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma Constitucional (...)" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°003-2024-MDCG/CM, de fecha 20 de febrero de 2024, en donde se aprobó el otorgamiento del beneficio del incentivo tributario denominado "Amnistía Tributaria Castillense 2024" el cual condona los intereses al 100% del Impuesto Predial, Alcabala, Arbitrios Municipales y Multas Tributarias, por todos los ejercicios anteriores al presente año; el 25% del monto del insoluto de los Arbitrios Municipales (Recojo de Residuos Sólidos y Serenazgo) del año 2023; y Condonación de las Multas Tributarias, siempre que el contribuyente regularice la presentación de la declaración jurada y pago en el caso de omisión o rectificación dentro del plazo de vigencia de la presente ordenanza; dicho beneficio tuvo vigencia hasta el 31 de mayo de 2024.

Contando con el informe favorable de la Gerencia de Administración Tributaria, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR por segunda vez, desde el 01 de setiembre hasta el 31 de diciembre del 2024, el plazo de vigencia de la ORDENANZA MUNICIPAL N°003-2024-MDCG/CM, que aprobó el Beneficio Tributario Denominado "Amnistía

pág. 1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!



[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Tributaria Castellense 2024", a todos los contribuyentes de la jurisdicción del Distrito de Castillo Grande, por los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria y a sus Unidades el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente Decreto, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y a la Unidad de Imagen Institucional su difusión y publicación en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

*Jonatan E. Ubaldo Garay*  
ALCALDE

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración Tributaria  
Unidad de Recaudación Tributaria  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SG/MDCG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!



[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande